



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/409  
S/1996/788  
25 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 43 del programa  
LA SITUACIÓN EN BURUNDI

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 25 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General y  
al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente  
de Burundi ante las Naciones Unidas

Además de que el nuevo régimen ha reinstaurado la Asamblea Nacional y ha autorizado el funcionamiento de los partidos políticos (véase mi carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 13 de septiembre de 1996 (S/1996/750)), tengo el honor de confirmar el mensaje que ya he hecho llegar al Presidente del Consejo de Seguridad y a Vuestra Excelencia por los canales apropiados: el Gobierno de Burundi ha anunciado oficialmente su voluntad y su resolución de entablar negociaciones con las facciones armadas. A este respecto, el 23 de septiembre de 1996 el Excmo. Sr. Pierre Buyoya, Presidente de la República de Burundi, por iniciativa personal, se comunicó telefónicamente con el Excmo. Sr. Mwalimu Julius Nyerere para reiterarle esta decisión.

De esa significativa evolución se desprende que ni el Consejo de Seguridad, ni las Naciones Unidas, ni la Organización de la Unidad Africana (OUA), ni los Estados de la región de los Grandes Lagos, ni ningún otro actor en carácter de patrocinador o mediador podrán aducir razón alguna para prorrogar aún más el levantamiento del bloqueo económico decretado contra Burundi, bloqueo que es totalmente contrario a la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la OUA y el derecho internacional en su conjunto. En este contexto y con arreglo a las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarles el documento en el que se resumen las consecuencias nefastas del embargo económico para el pueblo de Burundi. Les agradecería que tuvieran a bien hacer distribuir ese texto como documento de la Asamblea General en relación con el tema 43 de su programa y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nsanze TERENCE  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Declaración formulada en septiembre de 1996 por el  
Primer Ministro de Burundi sobre las consecuencias  
nefastas del embargo decretado contra Burundi

I. INTRODUCCIÓN

1. Tras cambio que tuvo lugar el 25 de julio de 1996, los Jefes de Estado y de Gobierno de la subregión (Etiopía, Kenya, República Unida de Tanzania, Rwanda, Uganda y Zaire) se reunieron en Arusha el 31 de julio de 1996 a fin de analizar la nueva situación que había surgido en Burundi. Al final de esa reunión los Jefes de Estado y de Gobierno decretaron un embargo que era un bloqueo total contra Burundi.

2. El pueblo de Burundi, que había cifrado grandes esperanzas en el cambio, considera que dicha decisión es injusta e infundada, sobre todo porque se adoptó en momentos en que se vislumbraba el retorno a la paz, y estima que constituye una violación de todos los principios internacionales en esta materia. A este respecto, cabría citar el derecho de libre determinación de los pueblos, la soberanía y la igualdad de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la no utilización de la fuerza y el arreglo pacífico de las controversias internacionales, la libertad de circulación y de comercio de todos los Estados, especialmente de los Estados sin litoral.

3. El regreso a la legalidad constitucional, a saber, la reinstauración de la Asamblea Nacional y la reanudación de las actividades de los partidos políticos, así como las negociaciones inmediatas y sin imposiciones que se han entablado con los grupos armados, son, entre otras cosas, las condiciones exigidas para el levantamiento del bloqueo.

4. El Gobierno de Transición acaba de dejar oficialmente sin efecto la suspensión de las actividades de la Asamblea Nacional y de los partidos políticos. Asimismo, ya ha expresado su empeño en entablar el diálogo con los grupos armados. Como consecuencia de esas decisiones, los motivos aducidos para imponer las sanciones ya no son válidos.

II. EFECTOS NEFASTOS DEL EMBARGO

a) En el plano político y diplomático

5. Como consecuencia del bloqueo se han radicalizado las posiciones extremas y, en particular, los participantes en la rebelión se sienten apoyados y alentados. Éstos han intensificado sus agresiones, que están dirigidas fundamentalmente contra personas vulnerables, como los niños, las mujeres, los ancianos y otros ciudadanos pacíficos, como los clérigos.

6. El bloqueo priva a las autoridades gubernamentales de la posibilidad de establecer contactos políticos y diplomáticos. Lo mismo ocurre a los ciudadanos burundianos, quienes ven obstaculizada su circulación a su salida o llegada a Burundi. A pesar de ello, los responsables de la rebelión y los dignatarios del

gobierno depuesto que viven en el exterior recorren el mundo con fines de propaganda política y diplomática destinada a afianzar el aislamiento del país.

b) En el plano económico

7. Las consecuencias del bloqueo se manifiestan en todos los sectores de la economía nacional. Se prevé que la producción nacional disminuirá en un 30% en el sector de los cultivos alimentarios, en un 10% en el sector de los cultivos destinados a la industria, en un 24% en el de la ganadería y en un 30% en el industrial. En lo que resta del año 1996 se reflejará en la balanza de pagos un ingreso no percibido de 25.000 millones de francos de Burundi y la situación monetaria del país empeorará. La tasa de inflación ya ha llegado al 40%.

8. El valor total de las pérdidas del sector económico se calcula en más de 41.000 millones de francos de Burundi, lo que equivale a 127 millones de dólares de los EE.UU. Las pérdidas registradas en los sectores agrícola y ganadero ascienden a casi el 50% del total. Ello acarreará una reducción considerable de los ingresos de los campesinos, lo cual tendrá consecuencias negativas sobre las condiciones de vida y la seguridad alimentaria de la población.

c) En el plano social

9. El embargo tiene consecuencias sociales muy graves. Ante la disminución de la capacidad del Estado y de los organismos humanitarios, los niños, las mujeres y los ancianos, quienes constituyen el 80% de las personas afectadas, serán los primeros en sufrir esas consecuencias.

10. Las enfermedades que pueden convertirse en epidemias, algunas de las cuales eran objeto anteriormente de campañas de prevención, provocarán enormes daños tanto a la población de Burundi como a la de los países vecinos. Esa situación se verá agravada por la hambruna y la malnutrición.

11. Debido al embargo, una buena parte de los estudiantes se verán obligados a renunciar a la instrucción por la falta de combustible, el cual es imprescindible para prestar diversos servicios de índole material, o por no disponer de materiales de instrucción.

12. Muchas empresas funcionan a baja capacidad o se encuentran cerradas. El paro hace que los trabajadores pierdan sus ingresos y sus empleos, y 12 grandes empresas de la capital ya han dejado cesantes al 60% de sus empleados. Esa situación puede constituir una fuente de inestabilidad.

d) Conclusión

13. En definitiva, si se mantiene el bloqueo decretado por los países de la subregión, habrá menos oportunidades de lograr la paz, la reconciliación y la recuperación económica y social. El Gobierno propuso un programa de paz y en ese sentido ya se han adoptado medidas que, además, responden a los motivos expuestos por los propios iniciadores del bloqueo. Si los países vecinos no desean contribuir a la desintegración de la nación burundiana, deberán actuar responsablemente y poner fin al embargo inmediatamente.